Cavildo

En la villa de [illegible] en veinte y cinco dias del mes de
[illegible] del año de mil y seiscientos y treinta y quatro años: estando
en las salas de ayuntamiento de esta villa [illegible] los señores
Gil Andres Muñoz [illegible] alcalde ordi[nario]
[illegible] Andres Garcia [illegible] Juan
de Çamora [illegible] Gines Mendez [illegible] de
[illegible] de acostumbre [illegible]
[illegible] estando ayuntados
[illegible] acordaron lo siguiente

En este cavildo se leyo una peticion de pedro
[illegible] por la qual pide
[illegible] de esta villa [illegible] del aprado
[illegible] años [illegible]
[illegible] de Lorca = que pide
[illegible] años [illegible]
[illegible]
[illegible] que suelen pagar
[illegible] vezinos de esta villa [illegible]
[illegible]
[illegible] cavildo y firmaron

que se le [illegible]

Gines Lorenço — Andres Muñoz — Andres G[arcia]

Juº de Çamora

Paredes — Gines Mendez

[illegible] de Cos[illegible]

[illegible] Muñoz

[illegible]

[illegible]